

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, siete de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	230
Radicado:	760013110012-2021-00041-00
Proceso:	DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	SILVIA MARÍA BECERRA
Demandado:	ÁLVARO LUIS VALENCIA
Tema y subtemas:	REQUIERE PREVIO DESISTIMIENTO TÁCITO

En atención al contenido del numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante con el fin de que cumpla con la carga procesal dispuesta en el Auto No. 579 del 16 de marzo de 2021, relativo a notificar al demandado en la dirección aportada por la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS, la cual es la Carrera 76 S No. 28-56 del Barrio Mojica, para lo cual se le concede un término perentorio de 30 días hábiles, SO PENA de decretar el DESISTIMIENTO TÁCITO, a voces de la citada normativa.

1

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecea1018030a017e7e010aeacc364810d977220c30d5c36d5d021926b6ac7393**

Documento generado en 07/02/2022 08:03:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**